

Elementos de Protección Personal (EPP) - Dec. 911/96 art. 98 al 115

- Los (EPP) son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados.
- Según la Res. SRT 299/11, los EPP deben ser provistos por el empleador y en algunas categorías tienen que estar certificados por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) y UL.

Entre todos construyamos un Trabajo Seguro



Cascos de Seguridad Dec. 911/96 art.107

- Utilizar siempre los cascos de seguridad según tareas.
- No utilizar el casco con su visera hacia la nuca.
- Verifique que esté en buenas condiciones el arnés interno del protector del casco.
- No utilice gorras por debajo del casco, ya que reduce la función del mismo.
- Verifique su estado general (sin fisuras o perforaciones).



Protección Auditiva Dec. 911/96 art. 109

Es importante que en lugares con alto nivel sonoro (+85 Db, unidad de medida del sonido) se protejan los oídos, pudiendo combinar distintos tipos de protección auditiva.

Tipo de protección:

- a. Protector de Copa** (auriculares).
- b. Insertores:** lavables reutilizables o descartables (los cuales duran sólo una jornada de trabajo).



Arnés de Seguridad Dec. 911/96 art. 112

- Verifique antes de colocarse el arnés que se encuentre en buen estado, no tenga roturas y las costuras estén en buenas condiciones.
- Todo trabajo a más de dos metros (2m) de altura respecto del plano horizontal más próximo, es considerado por ley para la construcción, trabajo en altura.
- Asegúrese que el cabo de amarre esté enganchado **a la línea de vida o a un punto fijo. NO a la estructura del andamio.**
- Úselo en trabajos donde exista riesgo de caída y también para trabajos de excavaciones (sujeto a línea de vida), para utilizar de rescate en caso de derrumbe y atrapamiento.
- Todo arnés que haya experimentado una caída, debe ser retirado de la obra.



Ropa de Trabajo Dec. 911/96 art. 102 y 103

- Asegúrese de que la ropa sea la apropiada.
- Mantenga la ropa siempre limpia y sin roturas.
- Mantenga ajustadas las mangas y los puños de las camisas.
- Los accesorios personales, **NO** son apropiados para trabajar (ej. aros, pulseras)



Protección Ocular y Facial Dec. 911/96 art. 108

De acuerdo a los distintos riesgos presentes en nuestro trabajo, con posibilidad de generar daños a los ojos o a la cara, se elegirá un tipo de protector ocular y/o facial.

- a. Anteojos:** protección de los ojos en forma frontal.
- b. Antiparras:** protegen los ojos totalmente en forma frontal y lateral.
- c. Careta:** protección total de la cara para soldadura.
- d. Protección Facial:** protección total de la cara para diferentes trabajos con máquinas manuales, de banco y eléctricos.



Protección Respiratoria Dec. 911/96 art. 113

Las protecciones respiratorias se utilizarán de acuerdo al riesgo expuesto:

- a. Respirador de media cara** (barbijo), cubre nariz, boca y barbilla. Son descartables y solo duran una jornada de trabajo. Protegen de los polvos en bajas concentraciones.
- b. Respirador con filtro de media cara** (reemplazables con cartuchos según el agente a filtrar) cubren nariz, boca y barbilla. Protegen contra humos, gases y vapores.
- c. Respirador con filtro de máscara completa** (reemplazable con cartuchos y filtros) cubren nariz, boca, barbilla, cara y ojos.



Guantes Dec. 911/96 art.110

Seleccione el tipo guantes a utilizar de acuerdo con la tarea a realizar:

- a. Descarga de materiales:** Descarne, Cuero, Vaqueta y/o Látex multiflex
- b. Albañilería:** Tela moteado, Cuero, Tela y/o Látex multiflex
- c. Agresores Químicos:** Neopreno, PVC y/o Látex multiflex
- d. Electricidad:** Caucho, Dieléctricos
- e. Soldadura:** Descarne
- f. Exposición al calor:** Aluminizados



Protección de Pies Dec. 911/96 art. 111

- Serán de uso obligatorio.
- El material del calzado puede ser de cuero o material similar, con suela de goma, puntera metálica y/o PVC rígido (para tareas con riesgo eléctrico).

- Tipos:** **a. Zapatos, botines o borcuéguis:** para trabajos en general.
- b. Botas de goma:** para trabajos en presencia de agua, químicos y terrenos especiales.

Si un EPP se rompe, daña o deteriora debe ser reemplazado por uno nuevo



UOCRAMEDIOS



@UOCRA



/UOCRAMEDIOS

www.uocra.org

UOCRA | Av. Belgrano 1870 | CABA | Tel.: (011) 4384 - 7141 / 60
SST - Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo
Virrey Cevallos 520 - 4° Piso | CABA | Tel.: 4124 - 4903



Denuncias por incumplimiento a las normas de salud y seguridad
gratuita y anónimamente al 0800-222-3871
o por e-mail: sst-comunicacion@uocra.org

Para tener en cuenta...

Sobre los Elementos de Protección Personal (EPP)



-  La entrega de los **EPP** es responsabilidad del **Empleador**.
-  Controlar el uso de los **EPP**, es tarea de **todos**.
-  Utilice los **EPP**, en forma **adecuada**. Si no sabe, consulte con el capataz.
-  Los **EPP** deberán garantizar una **protección adecuada** contra los riesgos.
-  El uso de los **EPP**, es obligatorio como modo de **prevenir** accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
-  **Evaluar, conocer, disminuir y eliminar los riesgos** forman parte de la prevención.
-  Nuestra **responsabilidad como trabajador** es utilizar y cuidar los **EPP**.
-  Los **EPP**, son la **última instancia** en un plan de prevención. Siempre en primer lugar, deben reducirse o neutralizarse los riesgos inherentes a la tarea.
-  Los **EPP**, son de **uso individual**.
-  El uso de los **EPP**, tiene por objeto **proteger al trabajador** contra los riesgos que puedan amenazar su salud o su seguridad en el trabajo.
-  Los **EPP**, deberán contar con el sello de seguridad "S".

